



Universidad Nacional de Tucumán  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

C.U.D.  
2004



San Miguel de Tucumán, Febrero 17 de 2004

005-004

EXPEDIENTE 72.061-S-003

VISTO:

El proyecto de modificación al Sistema Único de Cursado aprobado por Resol. N° 186-003 del H. Consejo Directivo, en sesión ordinaria de fecha 17.11.003; y

CONSIDERANDO:

Que la redacción de la última parte del Art 5°), puede prestarse a confusiones, siendo necesario precisarla;

Que resulta conveniente, de modo experimental, poner un límite a las posibilidades de cursado por parte del alumno, lo que permitirá evaluar resultados y adecuar dichas posibilidades en función de los recursos humanos y físicos disponibles;

Las atribuciones conferidas al suscrito por el Estatuto Universitario vigente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES

-Ad-referendum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:


Art.1°).-Modificar la Resol. N°186-003 del H. Consejo Directivo de fecha 17.11.003, en su Art. 5°), último párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.5).-La inscripción al cursado de cada semestre se realizará en la forma y dependencias que disponga la Secretaría Académica y se registrará según las siguientes pautas:

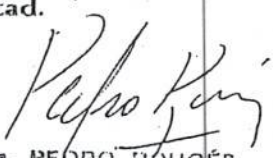
- Los alumnos, al momento de la inscripción optarán por las comisiones disponibles para el cursado de cada materia
- La Secretaría Académica determinará la cantidad máxima de alumnos por comisión, a fin de lograr una distribución equitativa de la matrícula entre las comisiones organizadas.
- Los alumnos podrán optar por cambiar de comisión dentro del plazo previsto para la inscripción, sólo si la comisión de destino se encontrara habilitada.
- Después del cierre de inscripción no podrán realizarse cambios de comisión, debiendo concluirse el cursado en la comisión en la que el alumno figuró inscripto al cierre del plazo.
- En ningún caso los alumnos podrán inscribirse en más de seis (6) materias en el Plan 1977 y en más de ocho (8) materias en el Plan 2000. Este límite deberá ser considerado por ciclo lectivo. Los alumnos podrán cursa una (1) vez y recursar dos (2) veces cada materia.

Art.2°).-Hágase saber, y pase a la Dirección Registro Alumnos, a Informe y Gestión e incorpórese al Digesto de esta Facultad.

Mmac.-

  
Prof. MARTA MARIA M. VIOTELLI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
U.N.T.



  
Dr. PEDRO RUGGÉS  
DECANO  
Facultad de Derecho y C. Sociales  
U. N. T.

JORDAN ANTONIO AGUIERO  
DIRECTOR DE DESPACHO s/c. de  
la SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales